



# BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

## OBISPADO DE LEON

El Muy Ilustre Sr. Comisario General de la Santa Cruzada Nos ha dirigido el siguiente despacho:

«Nos D. Wenceslao Sangüesa y Guía,

PRESBITERO, DOCTOR EN SAGRADA TEOLOGÍA, LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, COMISARIO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA, DIGNIDAD DE TESORERO DE LA SANTA IGLESIA PRIMADA DE TOLEDO, SUPERINTENDENTE Y VISITADOR GENERAL DE LOS CONVENTOS DE RELIGIOSAS DE ESTE ARZOBISPADO, CAPELLÁN DE HONOR HONORARIO Y PREDICADOR DE SU MAJESTAD, ETC.

A vos el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de León. Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de León XIII, que felizmente rige la Iglesia, se dignó prorrogar, con fecha diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa, por el tiempo de doce años, la Bula de la Santa Cruzada, y con fecha doce de Abril de mil ochocientos noventa y siete, por diez años, la de indulto Cuadregesimal, bajo las bases de que el producto de la primera se había de destinar á las atenciones del culto divino, y el de la segunda á obras de caridad y beneficencia, y que los señores Obispos fuesen administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, rogamos á V. E. I., se digne dar las disposiciones que crea convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral

sea recibida dicha Santa Bula, y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto remitimos á V. E. I. el adjunto sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo tendrá á bien V. E. I. encargar á los señores Curas párrocos de vuestra Diócesis, hagan la predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre, y para que las personas que nombrare para la expendición de sumarios y colectación de limosnas, se arreglen á las instrucciones que les diere V. E. I.

La limosna que está señalada para cada clase de sumarios, es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y rentas de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la común de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Wenceslao Sangüesa y Guía, Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada.—Por mandado de Su Señoría Ilustrísima, el Comisario general de la Santa Cruzada, Eduardo Moreno Caballero, Secretario.—Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de León.»

En virtud de lo que en las precedentes Letras se nos manifiesta, hemos tenido á bien disponer que, como en años anteriores, se haga la solemne publicación de la Santa Bula el domingo de Septuagésima en nuestra Santa Iglesia Catedral, y en las Parroquias de toda la Diócesis el día que fuere de costumbre, siempre que sea antes del miércoles de Ceniza.

Una vez más excitamos el celo de nuestros amados Párrocos y Económos, para que en cuantas ocasiones lo crean oportuno, así en las pláticas, como en la catequesis y en el confesonario instruyan con sencillez y claridad á los fieles, hasta hacerles comprender lo que es la Santa Bula, las extraordinarias gracias y privilegios que por ella se nos conceden y los piadosos fines á que se destina la limosna que por ella se dá, pues solo á una ignorancia ciega puede atribuirse el que sean tantos los españoles, que llamándose cristianos, dejan de tomar la Bula.

Tengan muy en cuenta lo que sobre este particular se dispone en las Constituciones CCXLVII, CCXLVIII y CCXLIX de las Sinodales del Obispado y las exhortaciones publicadas sobre esta materia en el n.º 4 del BOLETÍN correspondiente al año de 1887, n.º 2 de 1888, n.º 3 de 1890 y n.º 2 de 1891.

León, 18 de Enero de 1898.

† EL OBISPO.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

---

Por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, los sugetos que hallándose adornados de los requisitos canónicos deseen ser promovidos á la *Prima Clerical Tonsura*, y á los *Órdenes Menores y Mayores* que se han de celebrar, Dios mediante, en el día 5 de Marzo próximo, lo pedirán por medio de solicitud hasta el día 31 del actual expresando el pueblo de su naturaleza, edad, estudios aprobados, la residencia actual, las que hayan tenido anteriormente y Parroquia á que hubieren pertenecido, si en ellas hubiere más de una.

Todos acompañarán á la solicitud la partida de bautismo; certificación de buena vida y costumbres; de frecuen-

cia de los Santos Sacramentos; de estudios y facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna perpetua, hereditaria ó contagiosa, que impida al interesado dedicarse al ejercicio del Sagrado ministerio del Sacerdote; y los que hayan estado en el servicio militar, testimoniales de la jurisdicción Castrense.

Además de los documentos expresados, deberán presentar para la *Prima Clerical Tonsura* y *Órdenes Menores*, la partida de confirmación; para el *Subdiaconado*, título de ordenación, el del último *Orden* recibido y certificación de exención de quintas expedida por el centro correspondiente; y para el *Diaconado* y *Presbiterado* el título del último *Orden* y certificación de haberle ejercido.

Es preciso sepan también que no se admitirá á ninguno á la recepción *de orden sacro*, si no hubiere cursado y probado los *dos años*, de Teología dogmática y Moral en los que siguen la carrera abreviada, y *cuatro años* de Teología en los que siguen la carrera lata ó mayor, según se dispone en la Constitución CCXVI de las Sinodales del Obispado; así como tampoco si no hubiere estado interno en el Seminario durante todo el tiempo, al menos, que haya de invertirse en la recepción de órdenes hasta el Presbiterado inclusive, como se prescribe en la Constitución CCXCIX de las referidas Sinodales; á no haber mediado dispensa de esta última condición, concedida por el Prelado en vista de justas y graves causas, convenientemente expuestas.

Transcurrido el día señalado, no se admitirá solicitud alguna, ni se dará curso á las presentadas, si carecen de alguno de los requisitos prevenidos, que deberán tener muy en cuenta los interesados.

Los exámenes tendrán lugar los días 7 y siguientes de Febrero y los ejercicios espirituales darán principio el día 23 del mismo.

León, 17 de Enero de 1898.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz, Canónigo-Secretario.

## OBSERVACIONES PRÁCTICAS

QUE PUEDEN SER ÚTILES PARA LA FORMACIÓN Y RÉGIMEN  
DE UN CATECISMO. (1)

### IV.

#### PERSONAL DEL CATECISMO.

El director de un Catecismo necesita de muchos brazos que le ayuden. Necesita de una persona que se encargue de formar el coro de voces, y de ensayarlas, y dirigir las, si él mismo no es capaz de hacerlo; y necesita, sobre todo, de muchos y buenos catequistas. De éstos principalmente depende la prosperidad y bien orden del Catecismo.

El número de los catequistas ha de ser igual, por lo menos, al de las secciones.

Hácelos recomendables y queridos de los niños, su carácter, su porte y hasta su buena presencia.

Deben ser ante todo asiduos en la asistencia y puntuales á la hora. Si el catequista viene tarde, ó asiste solamente un día que otro, aquella sección nunca tiene vida. Por esa razón no convienen para catequistas los estudiantes que marchan en las vacaciones.

Para cubrir las faltas de los catequistas, se echa mano de los niños de Perseverancia, designados para suplentes. Estos, si llegan á acreditarse, pasan después á catequistas de Menores; y según van creciendo en edad, van subiendo en categoría.

Debe recomendarse mucho á los catequistas el buen ejemplo, aún fuera del Catecismo, y la asistencia á los ejercicios espirituales, y á las confesiones y comuniones.

Además de los catequistas y del director de coro de voces, son necesarias otras dos ó tres personas que se encarguen de distribuir las tarjetas y hacer la venta.

### V.

#### ACTOS DEL CATECISMO.

Los actos del Catecismo, unos son ordinarios ó de todos los días, y otros extraordinarios, de ciertos días y tiempos.

---

(1) Véase la pág. 12.

Los actos que tienen lugar todos los días de Catecismo, son los siguientes: 1.º Los niños se colocan en sus secciones respectivas, donde dan sus lecciones y repasan la letra del Astete. Ocupan en esto como una media hora ó algo más, hasta que acaben de llegar los perezosos y los que comen tarde. 2.º Se reúnen todas las secciones en los bancos; y dichas las oraciones de costumbre, se levantan dos ó más niños, que se hacen mutuamente preguntas de doctrina hasta que el uno vence al otro. El vencido se sienta, y se levanta otro contra el vencedor. Este ejercicio dura un cuarto de hora. 3.º Síguese á este la explicación del director, que ordinariamente no debe pasar de media hora, y se concluye con las oraciones de costumbre.

Algunos días suele haber explicaciones hechas por los mismos niños. Consisten éstas en recitar de memoria la explicación que ha hecho el director el último día de Catecismo, ú otro punto interesante tomado de algún libro. El niño que dice la explicación se coloca en pie sobre la plataforma, para que pueda ser oído, y comienza haciendo la señal de la cruz.

Otros niños durante los días de la semana, presentan escrita la misma explicación del director, el cual, después de revisar y calificar los escritos, los vuelve á entregar á los que los han presentado, y lee públicamente sus nombres con la calificación que han obtenido.

Importa mucho promover y fomentar estas explicaciones escritas y de viva voz; porque además de obligar á los niños á que estén atentos mientras el director explica, los ocupan entre semana, y les hacen leer libros buenos, y consultar sobre la materia á las personas de su familia.

El tiempo de las explicaciones de los niños y de la lectura de los escritos es al principio del Catecismo, cuando las secciones acaban de sentarse en los bancos.

Entre un ejercicio y otro es necesario intercalar algún cántico: de otro modo los niños se cansan, y empiezan á bostezar y desperezarse. Cántase, además, al reunirse las secciones, y cuando concluye el Catecismo y comienzan á desfilarse de los bancos.

Las canciones del Catecismo han de ser vivas y animadas, y fáciles de coger al oído. Los solos de una voz, regularmente

no interesan. Lo que se quiere son buenos coros, y letrillas á que puedan contestar los niños.

Uno de los trabajos más pesados del Catecismo es formar y sostener al coro de voces. Para ello hay que sujetarse á tener ensayos, siquiera un día á la semana, y proporcionarse un buen repertorio de música para no cantar todos los días una misma cosa.

Los demás actos extraordinarios del Catecismo son las confesiones y comuniones, la función de iglesia el día de la Presentación de Jesús en el Templo, ú otro día que mejor se acomode, y sobre todo la primera Comunión.

En cuanto á la función de iglesia, no hay más inconveniente que los muchos gastos que ocasiona, y el gran trabajo que pide, si ha de hacerse con la solemnidad debida.

Es indispensable hacerla á los principios del Catecismo, para llamar la atención de los padres, y entusiasmar á los niños; pero una vez formado el Catecismo y puesto en movimiento, se puede prescindir de ella, reservando los gastos y el trabajo para el día de la primera Comunión.

Este es el día más grande y solemne del Catecismo. Prepárense para él los niños haciendo ejercicios espirituales por ocho días; y antes, durante toda la Cuaresma, el jueves, ú otro día de la semana, hay Catecismo para solos los niños de primera Comunión.

Los ejercicios espirituales son á horas convenientes, que no impidan la asistencia de los niños á la escuela. Por la mañana hay misa y un ratito de meditación, y por la tarde explicación sobre la confesión ó comunión, un poco de examen de conciencia y el rosario á la Santísima Virgen.

A los niños que asisten, se les da una papeleta, del tamaño de las tarjetas, pero sin cartón, que lleva escrito un número. Esta papeleta es el premio de la asistencia.

Los niños se confiesan la víspera de la comunión por la tarde; y cuando son muchos, como aquí sucede, se necesita gran número de confesores. Lo mismo sucede el día de la comunión por la mañana, para reconciliar á los que lo pidan que también suelen ser muchos.

Para que haya orden al confesarse, los niños se colocan en

el centro de la iglesia separados de los confesonarios, y ninguno se acerca á confesar hasta que se le designa.

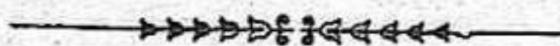
A medida que van confesándose, y después de dar gracias, se presentan al director para recibir la papeleta del banco que han de ocupar en la comunión.

Estas papeletas son un poco mayores que las de los ejercicios, y suelen ser de papel de color. En ellas se escribe «Banco 1.º, núm. 2.º,» etc.; siguiendo los números de los bancos y de los asientos que haga cada uno; y por esta papeleta sabe ya el niño donde ha de sentarse al día siguiente, sin necesidad de andar hablando ni preguntando á nadie. Para esto los bancos tienen todos á la cabeza un número grande que los distingue. El número primero de cada banco se reserva para los catequistas.

Para la primera Comunión se adorna la iglesia lo mejor que se pueda, y se tiene bien ensayado el coro de voces.

Durante la Misa, el director ú otro sacerdote hace los fervorines, alternando con los cánticos del coro.

*(Se continuará.)*



*SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.*

	<i>Rs. Cs.</i>
<i>Suma anterior (rectificada).....</i>	5.776 35
El Arcipreste Párroco de San Lorenzo de Cisneros.....	200 »
Un devoto de Villacé por Diciembre.....	20 »
El Párroco de Montejos.....	20 »
Un Sacerdote de esta Diócesis.....	20 »
El Párroco de Villarratel.....	20 »
El Párroco de Valduviego.....	20 »
El Arcipreste y Párroco de Villaturiel.....	20 »
D. Juan Sánchez, Coadjutor de la filial de San Lorenzo de esta Ciudad..	20 »
El Párroco y feligreses de Melgar de Abajo.....	16 »
Del Colegio de Abogados de esta Capital, según lista.....	70 »
D. Epigmenio Bustamante, 10 rs. D. Eduardo Fraile 10. D. Antonio Guerrero, 10. D. Raimundo del Rio, 10. D. Ignacio Lázaro, 10. Don José M. Lázaro, 20.	
<i>Suma.....</i>	6.202 35